

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN N° 353 (Diciembre 22 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DE SITIO DE TRABAJO A UNA FUNCIONARIA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, trasladar de sitio de trabajo a la Sra. **EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.752.099, Auxiliar Área de Salud, código 412, grado 03; cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con el fin de garantizarle a la Administración una mayor utilidad del personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la funcionaria **EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO**, quien se desempeña como Auxiliar Área de Salud, código 412, grado 03; será trasladada de puesto al área de Urgencias de la Zona Sur- Centro de Salud de Canaima de la ciudad de Neiva, en horario de jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes áreas que conforman la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso servicios administrativos internos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladar de área de trabajo sin que se afecte las condiciones de trabajo del empleado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de sitio de trabajo por necesidad del servicio a partir del 27 de Enero de 2016 a la funcionaria **EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.752.099, quien se desempeñara en el cargo de Auxiliar Área de la Salud, código 412, grado 03 como apoyo administrativo, y continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales, en el área de Urgencias- Zona Sur - Centro de



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Salud de Canaima. , en horario de jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes. Oficiese.

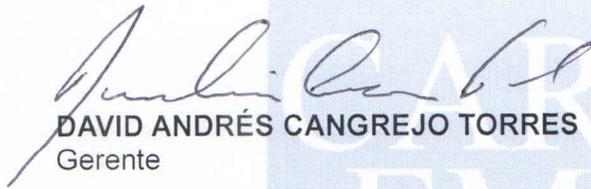
ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Oficiese.

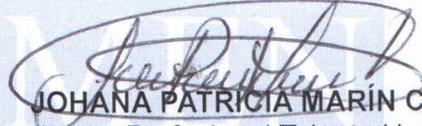
ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria **EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Oficiese.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


JOHANA PATRICIA MARÍN CAMPO
Apoyo Profesional Talento Humano.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**